

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 329
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00181-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO
Demandado: FERNANDO POTES VARGAS, HÉCTOR FABIO PASIMINIO CALERO (CAUSANTE),
HEREDEROS DETERMINADOS: ADRIANA LORENA PASIMINIO MONTAÑO, HÉCTOR FABIO PASIMINIO GONZÁLEZ, DIANA VALENTINA PASIMINIO PASIMINIO, GLORIA LUCÍA LOZANO ORTEGA Y HEREDEROS INDETERMINADOS,
Tuluá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Como quiera que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sección Documentología, hasta la fecha no ha emitido respuesta alguna referente al dictamen pericial ordenado y remitido por este Despacho mediante Oficio N° 1742 del 18 de noviembre de 2020 y recibido en esas dependencias el día 23 de noviembre de 2020, igualmente que ya se realizó la consignación del valor correspondiente para la elaboración del dictamen referido; como quiera que el resultado de la prueba grafica ordenada dentro de las diligencias se requiere para la realización de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento y para proferir Sentencia, el Juzgado requerirá al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término de cinco (5) días informe cual ha sido el resultado de la mencionada probanza, toda vez que al Juzgado le está corriendo el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para el proferimiento de la respectiva sentencia.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sección Documentología, para que en el término de cinco (5) días, informe el resultado de la prueba grafica decretada dentro de las presentes diligencias, toda vez que al Juzgado le está corriendo el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para el proferimiento de la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9846682c0421556e725d7196710d5604b815f872c027ac54ea93e17e6b3dad8

Documento generado en 22/02/2021 12:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**